

5812/20 800

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4501  
contra Melchor y Antonio Gracia Marteles  
de Peñas ( Zaragoza )

Juez Instructor de Belchite  
Se inició el expediente en 11 de 11 de 1948  
Fallado en de de 19     
Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19

RESPONSABILIDADES POLITICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

ZARAGOZA

Juzgado de Instrucción  
DE  
BELCHITE

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Número 4501

CONTRA

Helador y Antaun  
Gracia Alantales

Excmo. señor:

Tengo el honor de acusar recibo a V. E. de la orden de proceder de fecha 11 del ~~mes~~<sup>mes</sup> ~~de~~<sup>de</sup> ~~testimonio~~ y testimonio de Sentencia que se adjunta, relativos al expediente de Responsabilidades Políticas, cuyo número y expedientado al margen se expresa.

Al mismo tiempo tengo el honor de comunicar a V. E., que con esta fecha se inicia el expediente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Belchite, a 10 de Si yembre  
de 1943.

El Juez de Instrucción,



Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial  
de (Responsabilidades Políticas) - Zaragoza.

*[Faint, illegible handwritten marks or scribbles]*



AUDIENCIA PROVINCIAL  
DE  
HUESCA

PRESIDENCIA  
RESPONSABILIDADES POLITICAS

Excmo. Sr.

Adjunto remito a V.E. los testimonios de sentencia dictados en Consejo de Guerra, contra APOLONIO GRACIA NAVARRO PASCUALA ESPAÑOL OLIVAS, JAIME LOPEZ ABENIA y MELCHOR Y ANTONIO GRACIA MARTELES, cuyas respectivas vecindades corresponden al territorio de dicha Audiencia.

Que los guarde a V. E. muchos años.

Huesca 14 de Octubre de 1942

*Manuel Luis Durkado*



Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia

Zaragoza





AUDITORÍA DE GUERRA  
DE LA 5.ª REGIÓN MILITAR

Causa núm. 259

Contra Melchor y Ant.  
García Mantales

R.º 58589

Zaragoza

Excmo. Señor:

Tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza a 28 de Julio  
de 1939 - Año de Victoria

EL AUDITOR,

*Iguarriopan*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE  
INCAUTACIONES.

*Zaragoza*

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

*[Handwritten signature]*

ALMAYOR, PRESIDENTE DE LA COMISION TERCERIZADA DE



Provincia  
Paragosa a veintisiete de Abril de mil novecientos  
cincuenta y tres.

Señores

Villar

Fezada

Barroeta

Pase al Foraste



Seguidamente se cumple lo mandado. - Certificado



Gobierno  
de Arago

El Fiscal, ha examinado el testimonio de la sentencia dictada, contra Isidoro Grau y Obes y a su juicio el artículo 2 comprendido por ahora en las exenciones del artículo 2 de la Ley de 7 de Marzo de 1942 y proced instruir el expediente de responsabilidad civil.

Zaragoza, 21 de Abril de 1943.

Pedro de la Fuente

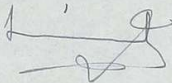
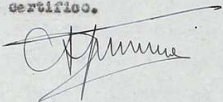


GOBIERNO DE ARAGON

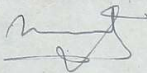
Providencia.- Zaragoza a uno de agosto de mil novecientos treinta y nueve.-Año de la Victoria.

Por recibido el precedente testimonio, acúcese recibo a la Autoridad Militar remitente, y de conformidad con lo ordenado en la disposición transitoria primera de la Ley de 9 de Febrero último, remítase al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas recientemente constituido, dejando la oportuna nota.

Lo acordó la Comisión y firma el Sr. Presidente de que certifico.



Diligencia.- Seguidamente queda cumplido lo acordado en la providencia anterior; doy fé.



5627

Palm 89

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido

el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 295 del año 1938 contra Melchor y Juan

don Juan Martel por delito de contumacia a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.

Zaragoza a 31 de marzo de 1943.



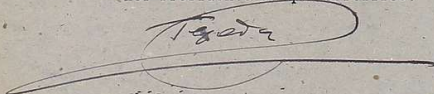
PROVIDENCIA.—Zaragoza a 31 de marzo de 1943.

Señores

Rejada  
Barroeta

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.



DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.







PROVIDENCIA. — Zaragoza a 11 de Noviembre de mil novecientos cua-  
renta y tres.

Señores

*Millanuelo*  
*Sejacia*  
*Barrueta*

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, al Juez de Instrucción de Belchite para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

*[Firma]*

DILIGENCIA. — Seguidamente se cumple lo mandado. — Certifico.

*[Firma]*





*Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;*

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el n.º 4405 contra Melchor y Antonio María Mateos, ocuio de Plenas* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 15 de mayo de 1945.

Providencia  
Señores:  
Millaruelo.-Presidente  
Tejada  
Barroeta } Magistrados

*Agustín María Sierra*

Zaragoza a 15 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

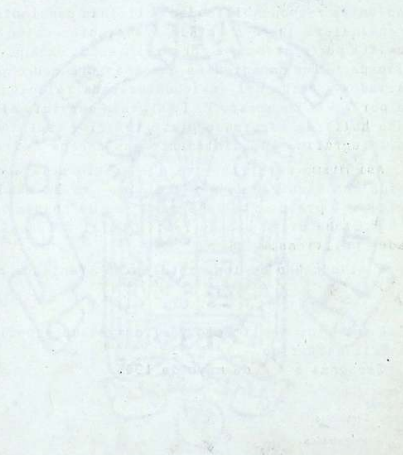
\_\_\_\_\_ E

*Agustín María Sierra*



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Main body of faint, illegible text, appearing to be several paragraphs of a document.



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.